

FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 1 de 11

**FPCACAHUETEREPE** 

# FICHA TÉCNICA



APERITIVOS FLAPER, S.A.

# CACAHUETE REPELADO FRITO



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 2 de 11

FPCACAHUETEREPE

# **INDICE**

1) INFORMACION GENERAL
2) LEGISLACIÓN APLICABLE
3) FORMULACION
4) CONTROL DE CALIDAD
5) ETIQUETADO
6) ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE
7) RECOMENDACIONES DE USO Y DESTINATARIOS
8) ALÉRGENOS



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 3 de 11

**FPCACAHUETEREPE** 

# 1) INFORMACION GENERAL

Denominación comercial y del alimento: CACAHUETE REPELADO FRITO

Producto obtenido a partir del fruto del cacahuete descascarado y pelado, posteriormente frito en aceite de girasol.

ORIGEN: China.

CATEGORIA COMERCIAL: FRUTO SECO

#### PRESENTACIÓN/FORMATO:

- BOLSA 1KG

# LUGAR DE ELABORACIÓN, ENVASADO Y DISTRIBUIDOR DEL CACAHUETE REPELADO FRITO:

APERITIVOS FLAPER, S.A. C/. Acero, 8 P.I. Miralcampo – C.P. 19200 Azuqueca de Henares (GUADALAJARA) N°RGSEAA: 26.07477/GU



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 4 de 11

**FPCACAHUETEREPE** 

# 2) LEGISLACIÓN APLICABLE

Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento 1881/ 2006 Por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

Reglamento 2073/2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

RD 140/2003 de 7 de Febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Reglamento (CE) Nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios.

- RD 1334/1999, de 31 de Julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, así como sus posteriores modificaciones.
- RD 930/1992, de 17 de julio, norma de propiedades nutritivas de los alimentos y modificaciones posteriores.
- R.D. 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo, así como sus modificaciones posteriores.
- RD 142/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
- RD 126/1989, de 3 de febrero por el que se aprueba la R.T.S. para la elaboración y comercialización de patatas fritas y productos de aperitivo, así como sus modificaciones posteriores.
- RD 1424/1983, de 27 de abril, R.T.S. para la obtención, circulación y venta de la sal y de las salmueras comestibles.
- RD 1011/1981, de 10 de abril, R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de grasas comestibles, margarinas, minarinas y preparados grasos.
- RD 308/1983, de 25 de enero, R.T.S. de aceites vegetales comestibles.
- Orden de 26 de enero de 1989, norma de calidad para los aceites y grasas calentados.



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 5 de 11

**FPCACAHUETEREPE** 

# 2) LEGISLACIÓN APLICABLE (continuación)

Reglamento (UE) Nº10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Reglamento (CE) Nº1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.

Reglamento (UE) Nº 1169/2011 del parlamento europeo y del consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 6 de 11

**FPCACAHUETEREPE** 

### 3) FORMULACION

#### **INGREDIENTES:**

Cacahuete repelado, aceite de girasol, sal y extractos naturales de plantas.

Puede contener trazas de frutos de cáscara, trigo, sésamo, centeno, leche, derivados lácteos y de soja.

#### **ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO FRITO:**

#### ORGANOLÉPTICO:

- Apariencia / Forma: Típica.

- Color: Marrón.

- OLOR: CARACTERÍSTICO. AUSENCIA DE OLORES EXTRAÑOS.

- SABOR: CARACTERÍSTICO. AUSENTE DE SABORES EXTRAÑOS.

- TEXTURA: FIRME, DURO.

CALIBRE: 25/29, 30/35 (redondo), 32/36, 38/42, 40/50

#### DECLARACIÓN DE NO MODIFICADO GENÉTICAMENTE

- 1. El producto no entra dentro del ámbito de aplicación de los Reglamentos (CE) 1829/2003 (alimentos y piensos OMG) y (CE) 1830/2003. Es decir, no contiene ni está compuesto por OMG, ni se ha producido a partir de OMG ni contiene ingredientes producidos a partir de OMG. Por tanto, no está sujeto a los requisitos específicos en materia de etiquetado establecidos en el citado reglamento.
- 2. Si hubiera una contaminación accidental de OMG, esta no superaría los umbrales establecidos en dicho reglamento.



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 7 de 11

**FPCACAHUETEREPE** 

# 4) CONTROL DE CALIDAD



- Inspección a la recepción de la materia prima comprobando el número de lote, fecha de caducidad, estado de limpieza del embalaje y del vehículo.
- Inspección intermedia comprobando por medio del operario de envasado y de la verificadora el número de lote, fecha de caducidad, peso correcto, cierre de la bolsa y el correcto funcionamiento de los detectores de metales.
- Inspección final realizando el análisis del producto terminado en cuanto a parámetros físico-químicos y microbiológicos para comprobar el cumplimiento de la legislación de aplicación. Se recogen muestras aleatoriamente, de forma que a lo largo del año todos los productos hayan sido analizados.



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 8 de 11

FPCACAHUETEREPE

ESPECIFICACIONES ANALÍTICAS MICROBIOLÓGICAS						
PARAMETRO	VALOR MAXIMO TOLERADO	METODO DE ANALISIS				
Enterococos	≤100 (ufc/g.)	Met. Interno (ISO 7218)				
Salmonella	AUSENCIA (/25g.)	AFNOR BRD 07/11-12/05				
Estafilococos coagulasa positivos	<10E2 (/g.)	Met. Interno (ISO 6888-1)				
Microorganismos Aerobios Totales	<10E5 (/g.)	AFNOR 3M 01/01-09-89				
Mohos y Levaduras	<500 (ufc/g.)	AFNOR 3M 01/13-07/14				
Enterobacterias	<10E3 (/g.)	AFNOR 3M 01/06-09-97				
E. Coli	<10 (ufc/g.)	AFNOR 3M 01/08-06/01				
Listeria monocytogenes	<100 (ufc/g.)	AFNOR BRD 07/04-09/98				



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 9 de 11

FPCACAHUETEREPE

ESPECIFICACIONES ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS							
PARAMETRO	TOLERANCIA	METODO DE ANALISIS					
Humedad y materias volátiles	≤5(%)	Desecación a 103ºC					
Índice de peróxidos	≤25(meqO₂/Kg)	Volumetría					
Índice de acidez	≤2(% en ac.oleico)	Volumetría					
Aflatoxinas totales	<4 ppb	Elisa + HPLC					
Aflatoxina B1	<2 ppb	Elisa + HPLC					
Melamina	< 2,5mg/kg	Extracción metalónica LC/MS/MS con ESI+ y ESI-					

# **ESPECIFICACIONES ANALITICAS NUTRICIONALES**

#### **VALORES MEDIOS PARA 100 GRAMOS**

VALOR ENERGETICO	kJ / kcal	2633 / 635
GRASAS	GR	52.8
de las cuales saturadas	GR	7,4
HIDRATOS DE CARBONO	GR	11,7
de los cuales azúcares	GR	3,1
FIBRA ALIMENTARIA	GR	5.1
PROTEINA BRUTA	GR	25.9
SAL	GR	0.5



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 10 de 11

**FPCACAHUETEREPE** 

# 5) ETIQUETADO

Dentro de la etiqueta, deberán aparecer las siguientes características:

- Denominación comercial
- Denominación del alimento
- Ingredientes
- Alérgenos
- Origen
- Información nutricional
- Peso neto
- Código EAN
- Fecha de consumo preferente: el tiempo de vida útil del producto son 6 meses y
   12 meses si se envasa en atmósfera protectora.
- Lote de envasado, que irá especificado de la siguiente manera:

Año / Semana / Nº de día dentro de la semana (1-7) 1 dígito 2 dígitos 1 dígito

- Condiciones de conservación
- Recomendaciones de uso

# 6) CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

- Almacenar en sitio fresco, seco y aislado del suelo y de focos de humedad.
- No exponer a la luz solar directa ni a temperaturas altas. Evitar focos de calor cercanos al almacenamiento del producto.
- La caducidad máxima es de 6 meses y 12 meses en atmósfera protectora, desde la fabricación del producto.
- El transporte se realizará mediante condiciones adecuadas para el producto.

#### 7) RECOMENDACIONES DE USO Y DESTINATARIOS

- Abrir y listo para el consumo.
- Destinados al consumidor final tanto jóvenes como adultos y a distribuidores. No recomendado a menores de 3 años por riesgo de atragantamiento.



FECHA 20/06/2019 EDICIÓN 4 Página 11 de 11

FPCACAHUETEREPE

# 8) Declaración de Alérgenos (Según Directivas 2000/13/CE y modificaciones)

	SI (X)	NO (X)	TRAZAS (X)	Alérgeno o ingrediente (especificar en caso afirmativo)
CEREALES CON GLUTEN y productos derivados: Trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o variedades híbridas			X	
CRUSTACEOS y productos a base de crustáceos		X		
PESCADO y productos a base de pescado		X		
HUEVOS y productos a base de huevo		X		
CACAHUETE y productos a base de cacahuete	X			CACAHUETE
SOJA y productos a base de soja			X	
LECHE DE VACA y sus derivados (incluida lactosa)			X	
FRUTOS DE CASCARA: Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pecanas, castaña de Pará, pistachos, nueces Macadamia y nueces de Australia			X	
APIO y productos derivados		X		
MOSTAZA y productos derivados		X		
GRANOS DE SESAMO y productos a base de granos de sésamo			X	
ANHIDRIDO SULFUROSO Y SULFITOS en concentraciones superiores a 10mg/kg o 10mg/litro expresado como SO <sub>2</sub>		X		
ALTRAMUCES y productos a base de altramuces		X		
MOLUSCOS y productos a base de moluscos		X		